

PUNTO DE SUSCRIPCION

EN ZARAGOZA

En la Administración del BOLETÍN, sita en la imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro á letra de fácil cobro.

El pago de la suscripción adelantado.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCION

25 pesetas al año * Extranjero, 45

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 cént. de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 8 de Noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.) y la Reina Doña Victoria Eugenia continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias, el Infante Don Jaime y demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 23 Noviembre 1908).

SECCION QUINTA

COMANDANCIA DE LA GUARDIA CIVIL DE ZARAGOZA

El día 1.º del mes entrante, á las diez y treinta minutos, se verificará en la Casa Cuartel que ocupa la fuerza del Cuerpo en esta capital, calle de Jesús, número 16 (Arrabal), la venta en pública subasta de las armas depositadas en esta Comandancia, cuyas señas se expresan á continuación.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas que deseen tomar parte en el acto.

Señas de las armas.

Benito Martínez Tuy, de Egea.—Escopeta de pistón, de dos cañones, con una inscripción que se lee: «C. E. P. Muguerza», una abrazadera de hoja de lata y portaescopeta de cuero.

Manuel Rey Abad, de Egea.—Otra de pistón, de dos cañones, con una inscripción que dice: «Hijos de Domingo Alberti, Eibar, Balbino Pueyo» y portaescopeta de cuero.

José Solán Piazuelo, de Chiprana.—Otra de

pistón, de un cañón, con inscripción que dice: «F.º Domingo Asjuri, L.—B.º», una compostura de hoja de lata y alambre dorado.

Félix Hernández Aguirri, de San Martín.—Otra de pistón, cañón con punto de mira, caja de nogal esmaltado y una avilla de alambre.

Estanislao Biota Angoy, de Castejón.—Otra de pistón, cañón y demás piezas de hierro, una abrazadera de alambre y otra de hoja de lata.

Mariano Serrano Belsué, de Ainzón.—Otra de pistón, cañón con una inscripción que dice: «José Salazar, Zaragoza», y portaescopeta.

Pascual Polo Lorete, de Montañana.—Otra de pistón, cañón con una inscripción que dice: «F. Aguirre, Eibar», y portaescopeta de cuero.

Francisco Mozota, de Muel.—Otra de pistón, cañón y demás piezas de hierro, caja de nogal y portaescopeta de correa.

Constantino Herrero, de Cosuenda.—Otra sistema Lafusí, cañón y demás piezas de hierro, labores en la garganta y portaescopeta de cuero.

Juan Francisco Muñoz, de Cosuenda.—Otra sistema Lafusí, cañón y demás piezas de hierro, una avilla de alambre y portaescopeta de cuero.

Antonio Sierra Saz, de Muel.—Otra de un cañón, guardamonte y demás piezas de hierro y sujeta la garganta por una correa.

José Mombiela Salvador, de Mediana.—Otra de pistón, cañón y demás piezas de hierro, caja de madera y portaescopeta de correa.

José Puértolas Llop, de Nonaspe.—Otra de pistón, cañón con una inscripción que dice: «De herraduras, F.º de Juan Arluiciaga, Eibar, año 1900», y portaescopeta de correa.

Juan Casamián Román, de Gallur.—Otra de

pistón, de un cañón, con tres ramos color plata y una abrazadera de hoja de lata.

Varias encontradas.

Zaragoza 22 de Noviembre de 1908.—El Teniente Coronel, primer Jefe, Julián Navarro Píñilla.

SECCION SEXTA

Alcalá de Ebro.

Para que puedan ser examinados por los contribuyentes y personas que les interese, á los efectos reglamentarios, quedan expuestos, en la secretaría de este Ayuntamiento, los documentos siguientes:

Reparto de la contribución territorial y padrón de edificios y solares, por espacio de ocho días.

La matrícula industrial, por quince.

Y el padrón de cédulas personales, por ídem.

Alcalá de Ebro 18 de Noviembre de 1908.—El Alcalde, Miguel Gómez.

Alforque.

D. Eusebio Garín Temps, Secretario del Ayuntamiento constitucional del pueblo de Alforque;

Certifico: Que al folio 27 del tomo 2.º del libro de sesiones de la Junta municipal de este pueblo, aparece un acta con el siguiente

«Particular»: En tal estado, y visto el déficit de 2.104'74 pesetas que resulta en el presupuesto municipal ordinario de 1909, y dada lectura por mí el infrascrito Secretario á las Reales órdenes de 3 de Agosto de 1878, de 27 de Mayo de 1887, de 5 de Abril de 1889 y vigentes disposiciones, y no siendo posible reducir los gastos por ser los puramente precisos, ni reforzar los ingresos que se han consignado con toda amplitud, se acordó por unanimidad exigir un impuesto como arbitrio extraordinario sobre las especies de paja y leña que se consuman en esta localidad, ajustándose para ello á la siguiente tarifa:

| Artículos. | Precio medio | Gravamen | Consumo anual. | IMPORTE |
|-------------|--------------|----------|----------------|----------|
| | Pesetas. | | | Pesetas. |
| Leña..... | 0'02 | 4.191'60 | 209.580 | 838'32 |
| Paja..... | 0'02 | 6.332'10 | 316.605 | 1.266'48 |
| TOTAL | | | | 2.104'74 |

Y en cumplimiento de las precitadas Reales órdenes y demás disposiciones, se acordó remitir al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia copia de este acuerdo para que se digne ordenar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, fijándose además en los sitios de costumbre, y transcurridos que sean, se elevará el correspondiente expediente á dicha Autoridad para su aprobación, previa la tramitación reglamentaria».

Y para que conste y pueda ser inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente, con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Alforque, á veinte de Noviembre de mil novecientos ocho.—Eusebio Garín, Secretario.—V.º B.º—El Alcalde, Martín Tesán.

Alagón.

Los repartos de rústica y pecuaria y padrones de urbana, formados para el año viniente 1909, se hallan de manifiesto, en esta secretaría, por término de ocho días y horas de oficina, á los efectos reglamentarios.

Alagón 20 de Noviembre de 1908.—El Alcalde, Manuel Adé.

Almonacid de la Cuba.

Por término de ocho días, á contar desde el que se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, estarán de manifiesto, en la secretaría de este Ayuntamiento, los documentos siguientes:

Repartimiento de rústica y pecuaria.

Padrón de edificios y solares y matrícula industrial.

Almonacid de la Cuba 16 de Noviembre de 1908.—El Alcalde, José Marco.

Cariñena.

En la secretaría de este Ayuntamiento estarán de manifiesto, por término de quince días, los padrones de cédulas personales y el de carruajes de lujo, al objeto de oír reclamaciones.

Cariñena 19 de Noviembre de 1908.—El Alcalde, Francisco Díaz.—P. S. M., Pablo Baigorri, Secretario.

Castejón de Valdejasa.

Por término de quince días, á contar de esta fecha, se hallará de manifiesto, en la secretaría del Ayuntamiento, el presupuesto ordinario de este distrito, formado para el año próximo de 1909, á fin de que pueda ser examinado por cuantos deseen hacerlo.

Castejón de Valdejasa 19 de Noviembre de 1908.—El Alcalde, Santiago Murillo.

Fuentes de Ebro.

Por tiempo de ocho días se hallan expuestos, en la secretaría de este Ayuntamiento, los repartos de la contribución rústica y pecuaria y el padrón de edificios y solares, formados para el próximo año de 1909, y por término de quince días la matrícula industrial para el mismo año; durante los cuales podrán hacerse las reclamaciones oportunas.

Fuentes de Ebro 16 de Noviembre de 1908.—El Alcalde ejerciente, Manuel Huete.

Puendeluna.

En la secretaría de este Ayuntamiento se hallarán expuestos al público, los documentos siguientes:

1.º Los repartos de rústica, pecuaria y urbana de este término municipal para 1909, por espacio de ocho días.

2.º La matrícula industrial de ídem ídem, para ídem por diez.

3.º El padrón de cédulas personales de ídem, ídem, para ídem, por quince.

Puendeluna 19 de Noviembre de 1908.—El Alcalde, Benito Bernués.

Torralvilla.

Por término de quince días se halla de manifiesto al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, el padrón en cédulas personales, formado para el año de 1909.

Torralvilla 18 de Noviembre de 1908.—El Alcalde, P. O., José Ortega.

Pinseque.

El padrón de cédulas personales para el año 1909 se halla expuesto al público, por término de quince días, en la secretaría municipal.

Pinseque 16 de Noviembre de 1908.—El Alcalde, Manuel García.

Salvatierra.

Los repartimientos por rústica y pecuaria y urbana, la matrícula industrial y el padrón de cédulas personales de este Municipio para el año 1909, se hallarán expuestos al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho, diez y quince días respectivamente, contados desde los tres siguientes al en que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, á los efectos reglamentarios.

Salvatierra 20 de Noviembre de 1908.—El Alcalde, Enrique Lampérez.

Valmadrid.

Por término de quince días, y á los efectos reglamentarios, se hallará de manifiesto, en la secretaría de este Ayuntamiento, el padrón de cédulas personales, formado para el año próximo de 1909.

Valmadrid 20 de Noviembre de 1908.—El Alcalde, Nicomedes Perera.

SECCION SEPTIMA**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA****Zaragoza.—Pilar.**

Cédula de citación.

El Sr. Juez de instrucción del distrito del Pilar de esta ciudad, en virtud de lo mandado por la Superioridad, ha acordado por providencia de esta fecha se cite al testigo Ricardo Trías Mateo, vecino de esta capital, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que el día siete de Diciembre próximo, á las diez de la mañana, comparezca ante la Audiencia provincial de Zaragoza, al objeto de que asista al juicio oral de la causa seguida en este Juzgado contra Esteban Lagunas Alonso, sobre estafas; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Y para que se tenga por citado en forma el referido Ricardo Trías Mateo, expido la presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Zaragoza, á veintiuno de Noviembre de mil novecientos ocho.—El Actuario, P. O. de D. Angel Arnau, Manuel Nicolau, Oficial habilitado.

Ateca.

Cédula de citación.

A virtud de lo acordado por el Sr. Juez de instrucción de este partido, por providencia de hoy, en cumplimiento de carta-orden de la Superioridad, procedente de causa seguida contra Joaquín Sánchez Cristóbal, sobre estafa, se cita por medio de la presente á dicho procesado, vecino de esta villa y cuyo actual paradero se ignora, para que el día tres de Diciembre próximo, á las diez de su mañana, comparezca ante la Audiencia provincial de Zaragoza para su asistencia al juicio oral de la expresada causa; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el consiguiente perjuicio.

Ateca veintiuno de Noviembre de mil novecientos ocho.—El Escribano, Luis Muñoz.

Calatayud.

D. Ernesto Sánchez Taboada, Juez de instrucción de Calatayud y su partido;

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número primero del artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita y llama á Antonio Monserrat González, de veintitrés años, soltero, limpiabotas, natural de Valencia, vecino de Madrid, habitante en la calle de San Juan, número veintisiete, zapatería, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de la provincia, comparezca ante este Juzgado, con el fin de notificarle y llevar á efecto el auto dictado por la Superioridad, decretando su prisión preventiva en el sumario que en este Juzgado se instruyó, sobre estafa, por viajar en el tren sin billete; apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los Agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho individuo, poniéndolo, caso de ser habido, á mi disposición, en la cárcel del partido.

Dado en Calatayud á veinte de Noviembre de mil novecientos ocho.—Ernesto Sánchez Taboada.—D. S. O., Pascual Burillo.

Sos.

D. Agustín Altés Pallás, Juez de instrucción de este partido;

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Félix Pérez Ochoa, con última residencia en esta villa, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, natural de Estella, de veintiocho años de edad, soltero, de oficio jornalero del campo, de estatura regular, color del rostro sano, ojos garzos, pelo castaño, no tiene cicatrices, y viste pantalón de tela de algodón claro, faja negra, camisa de algodón, calzado de alpargatas blancas abiertas, y en la cabeza usa boina, para que comparezca ante este Juzgado dentro de los diez días siguientes al de la inserción de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de la provincia, con objeto de practicar cierta diligencia acordada en causa que se instruye contra el mismo y otro sobre sustracción de una res lanar; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Dado en la villa de Sos á veinte de Noviembre de mil novecientos ocho.—Agustín Altés.—El Escribano, Antonio Sanz.

JUZGADOS MUNICIPALES**Fuendejalón.**

D. León Andía Cuartero, Juez municipal del pueblo de Fuendejalón;

Hago saber: Que para cubrir principal y costas de cierto juicio verbal civil, se sacan á pública subasta, por primera vez y por término de veinte

días, las fincas radicantes en los términos de este pueblo, y son las siguientes:

1.^a Un campo, de tres almudes tierra, en la partida de Huerta, que contiene tres plantas de olivo, que linda al Norte con campo de Pedro Castardoy, al Sur con el de Manuel Anciso, al Este con Angel Cuartero y al Oeste con Hermenegildo Badía: tasado en setenta y cinco pesetas.

2.^a Una viña, con doce olivos, en la partida de Plano Bajo, de cabida dos hanegas tierra, y confrontante al Norte con la de Mariano Aznar, al Sur con camino, al Este con la de Hermenegildo Badía y al Oeste con la de José María Galvete: tasada en doscientas diez pesetas.

3.^a Campo, con cinco olivos, en la partida de la Garnacha, de cuatro almudes tierra, que linda al Norte y Este con otro de Mariano Pradilla, al Sur con el de Hermenegildo Badía y al Oeste con campo de herederos de Blas Martínez: tasado en cien pesetas.

4.^a Una viña, en la partida de Caoré Tabuena, de siete hanegas de cabida; linda al Norte y Oeste con Mariano Aznar, al Este con Mariano Pradilla y al Sur con paso: tasada en ciento diez pesetas.

5.^a Otra viña, en los Cascillos, de cabida ocho hanegas, que linda al Norte con la de herederos de Alejandro Rodríguez, al Sur con los de Blas Martínez, al Este con Benito Badía y al Oeste con Hermenegildo Badía: tasada en ochenta y cinco pesetas.

6.^a Un campo, en la partida de la Sarda, de tres cahices tierra, que linda al Norte con el de Bernardo Chueca, al Sur con Casildo Chueca, al Este con Martín Gil y al Oeste con dehesa del Aliagar: tasado en ciento cincuenta pesetas.

7.^a La sexta parte de una casa proindivisa, sita en la calle de la Ontina Alta, cuya medida superficial se ignora, y confronta toda ella por derecha con la de Acacio Morte, por la izquierda con la de Emeterio Aznar y por espalda con Lázaro Laborada: tasada dicha sexta parte en quinientas pesetas. Cuyos bienes han sido embargados como de la propiedad del deudor D. Doroteo Badía Aznar, y se venden para pagar á D.^a Benita Rodríguez Anciso la cantidad de cuatrocientas cuarenta pesetas y las costas, debiendo celebrarse el remate el día nueve de Diciembre próximo, á la hora de las diez, en los estrados de este Juzgado, sito en la plaza de la Constitución, sin número marcado.

Lo que se hace saber al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la subasta; advirtiéndole que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación y sin que antes se haya consignado el diez por ciento por lo menos del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, y que los títulos de propiedad serán de cuenta del rematante.

Dado en Fuenjalón á diecinueve de Noviembre de mil novecientos ocho.—P. S. M., Miguel Aznar, secretario.—V.º B.º—El Juez municipal, León Andía.

Luceni.

D. Angel Martínez Solsona, Juez municipal de Luceni;

Hago saber: Que para pago de principal y costas del juicio verbal civil seguido en este Juzgado

por D. Santiago Bueno, contra D. Pedro Díaz Tuesta, se sacan á pública subasta los bienes siguientes:

1.^o Un campo, Estación, de este término, de cabida tres hanegas, ó sean veintiún áreas y cuarenta y cinco centiáreas, que linda por N. con Manuel Hernando, por S. con Santiago Angulo, por M. con Santiago Angulo, y por P. con vía férrea: tasado en trescientas sesenta pesetas.

2.^o Un campo, en Viñas Bajas, de cabida una hanega y seis almudes, ó sean diez áreas y setenta y dos centiáreas, que linda por N. con Lázaro Casanova, por S. con Manuel Mezquita, por M. con Tomás Manero y por P. con Timotea Sauz: tasado en ciento ochenta pesetas.

3.^o Un campo, en Viñas Bajas, camino de Alcalá, de cabida dos hanegas y seis almudes, ó sean diecisiete áreas y ochenta y siete centiáreas, y linda por N. con riego, por S. con riego, por M. con Alejo Galé y por P. con riego: tasado en doscientas cincuenta pesetas.

La subasta tendrá lugar en este Juzgado municipal el día nueve de Diciembre próximo, á las diez de su mañana, siendo de advertir:

1.^o Que para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor de las fincas que se trata de adquirir.

2.^o Que no se admitirá proposición inferior á las dos terceras partes del avalúo.

Dado en el Juzgado de Luceni, á diecinueve de Noviembre de mil novecientos ocho.—Angel Martínez.—P. S. M., el Secretario, Manuel Escudé.

Torralba de Ribota.

D. Sixto Embid Longares, Juez municipal de Torralba de Ribota;

Hago saber: Que en este Juzgado municipal por expediente de información posesoria á instancia de D.^a Juana Aramburo Aramburo, vecina de esta villa, para inscribir en el Registro de la propiedad de Calatayud, á nombre de la misma Juana Aramburo Aramburo, la finca siguiente:

Rústica: Un campo, antes viña, en la partida de Carramón, de siete hanegadas, ó sean cincuenta áreas y cinco centiáreas, que linda por el Norte con otro de Félix Ibáñez, por Este con camino del monte, por Sur con herederos de Félix Aznar y por el Oeste con acequia de herederos: valorado en doscientos veinticinco pesetas.

En cuyo expediente, por providencia de hoy, tengo acordado publicar el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, llamando á todos cuantos se crean con algún derecho á dicha finca, para que en término de diez días, contados desde el siguiente al de su inserción, comparezcan ante este Juzgado municipal á deducirlo y justificarlo, bajo apercibimiento de que transcurrido el indicado término sin hacerse reclamación alguna, les parará el perjuicio consiguiente, aprobándose el expediente.

Dado en Torralba de Ribota á dieciocho de Noviembre de mil novecientos ocho.—El Juez municipal, Sixto Embid.—D. S. O., Dionisio Nuez, Secretario.